ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
DECRETO 092 DE 2017

199

Acorde a lo dispuesto en el requerimiento técnico, el estudio del sector y estudio previo, se procede a realizar análisis de la oferta presentada **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"** identificada con NIT: 804.006.026-5, para la ejecución del siguiente objeto: **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD –RBC-."**

1. ANÁLISIS JURÍDICO

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

Ciudad y Fecha	Bucaramanga
Entidad:	**FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**
Nit:	804.006.026-5
Certificado de existencia	Registro de Matricula No 05-501874-35 del 04 de junio de 1998. Que el acta de Constitución y Adopción de los Estatutos No 1 de fecha 21 de mayo de 1998 de Socios Fundadores de Bucaramanga, se registró bajo el No 45986 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
Representante Legal:	**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.363.392 de Bucaramanga
Dirección:	Carrera 25 No 8n-43. Barrio el regadero.
Teléfono:	6402121-3166941979
Valor Total:	**TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE ($397.170.000).**
Valor aporte Municipio:	**DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($278.019.000).**
Valor aporte Entidad:	**CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS ML/CTE ($119.151.000).**
Plazo:	**CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

IDONEIDAD: Entendiendo "*Idoneidad "como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin*, situación que a la luz de los lineamientos otorgados por el Decreto No. 092 de 2017 significa que la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, de manera particular, que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto de proceso de contratación y por ende con el programa establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera, se evidencia que la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"** cuenta con las cualidades de idoneidad necesarias, toda vez que conforme a los estatutos es una Entidad sin Ánimo de Lucro de carácter privado, identificada con NIT. 804.006.026-5, con personería jurídica reconocida e inscrita en Cámara de Comercio con Registro de Matricula No 05-501874-35 de 1998, ya que por acta de Constitución y Adopción de los Estatutos No 1 de fecha 21 de mayo de 1998 de Socios Fundadores de Bucaramanga, se registró bajo el No 45986 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Respecto de su objeto social, los Estatutos de la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**, en su artículo 5°

describe: "*Como entidad sin ánimo de lucro, propenderá por el bienestar social de sus asociados, relacionadas con la prestación de servicios a toda clase, a personas naturales y jurídicas con énfasis en la población infantil, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia , víctimas de minas anti persona (MAP), municiones sin explotar (MUSE), artefactos explosivos improvisados (AEI), grupos minoritarios y en general en la población que se encuentre en estado de vulnerabilidad manifiesta.*"

Con esto, se puede concluir que el objeto Social de la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**, se relaciona directamente con el objeto del convenio a desarrollar, el cual es: "**REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD –RBC-.**" Igualmente, se relaciona con el proyecto denominado **"APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y/O CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** que se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades" para la vigencia 2020-2023" LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga Equitativa e Incluyente una Ciudad de Bienestar; COMPONENTE: Capacidades y Oportunidades para Superar Brechas Sociales; PROGRAMA: Población con Discapacidad, SEPPI. **20200680010121** - el cual tiene como meta: "*garantizar y mantener la atención integral en procesos de habilitación y rehabilitación a 250 niñas, niños y adolescentes con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad*".

2. **EXPERIENCIA DE FANDIC:** En cumplimiento de su misión altruista ha venido desarrollando su objeto social por veinte (20) años, los cuales se relacionan a continuación:

 1. Convenio de Asociación No 75 de 13 de marzo de 2020 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $165.000.000 y cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PROPENDA POR LA HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD, APLICANDO LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD RBC DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*" plazo de ejecución de 5 meses y 30 días.

 2. Convenio de Asociación No 126 de 25 de junio 2021 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $268.333.333,52, y cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PROPENDA POR LA HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL , APLICANDO ESTRATEGIAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*", plazo de ejecución de 5 meses y 25 días.

 3. Convenio de Asociación No 108 de 27 de mayo de 2022 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $232.670.000, y cuyo objeto es "REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL – SÍNDROME DE DOWN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL", plazo de ejecución de 8 meses y 24 días.

RESULTADOS SATISFACTORIOS:

Es una fundación creada en el año 1999, con el objeto de integrar a los niños con discapacidad a la sociedad en igualdad de derechos y oportunidades, prestando servicios de salud a nivel de

contratados. Se observa en los documentos anexados y soportados por la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC**, que es una entidad de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, relacionadas con el objeto y obligaciones del convenio.

El representante legal de la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC**, ha declarado expresamente no encontrarse en curso de causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del convenio.

3. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Decreto 092 de 2017 regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y las ESALES, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala:

"VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política."

Las contrataciones que realicen las entidades estatales con las entidades sin ánimo de lucro de las que trata el Decreto 092 de 2017 se divide en:

- El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

- La Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas.

Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad. En ese orden de ideas, se tiene que el Decreto 092 de 2017 regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, como el del presente caso: **ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.**

Los primeros están regulados en el artículo 2 y ss del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibídem.

Para la celebración del presente convenio de asociación, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no estará sujeto a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro

describe: "*Como entidad sin ánimo de lucro, propenderá por el bienestar social de sus asociados, relacionadas con la prestación de servicios a toda clase, a personas naturales y jurídicas con énfasis en la población infantil, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia , víctimas de minas anti persona (MAP), municiones sin explotar (MUSE), artefactos explosivos improvisados (AEI), grupos minoritarios y en general en la población que se encuentre en estado de vulnerabilidad manifiesta.*"

Con esto, se puede concluir que el objeto Social de la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**, se relaciona directamente con el objeto del convenio a desarrollar, el cual es: "**REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD –RBC-.**" Igualmente, se relaciona con el proyecto denominado **"APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y/O CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** que se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades" para la vigencia 2020-2023" LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga Equitativa e Incluyente una Ciudad de Bienestar; COMPONENTE: Capacidades y Oportunidades para Superar Brechas Sociales; PROGRAMA: Población con Discapacidad, SEPPI. **20200680010121** - el cual tiene como meta: "*garantizar y mantener la atención integral en procesos de habilitación y rehabilitación a 250 niñas, niños y adolescentes con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad*".

2. **EXPERIENCIA DE FANDIC:** En cumplimiento de su misión altruista ha venido desarrollando su objeto social por veinte (20) años, los cuales se relacionan a continuación:

 1. Convenio de Asociación No 75 de 13 de marzo de 2020 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $165.000.000 y cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PROPENDA POR LA HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD, APLICANDO LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD RBC DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*" plazo de ejecución de 5 meses y 30 días.

 2. Convenio de Asociación No 126 de 25 de junio 2021 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $268.333.333,52, y cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PROPENDA POR LA HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL , APLICANDO ESTRATEGIAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*", plazo de ejecución de 5 meses y 25 días.

 3. Convenio de Asociación No 108 de 27 de mayo de 2022 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $232.670.000, y cuyo objeto es "REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL – SÍNDROME DE DOWN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL", plazo de ejecución de 8 meses y 24 días.

RESULTADOS SATISFACTORIOS:

Es una fundación creada en el año 1999, con el objeto de integrar a los niños con discapacidad a la sociedad en igualdad de derechos y oportunidades, prestando servicios de salud a nivel de

promoción, prevención y rehabilitación con enfoque comunitario a través de los diferentes programas y proyectos participativos.

A Nivel Municipal:

- Es una entidad elegida por el Departamento de Santander, por su experiencia de base para conformar el comité local de RBC de Bucaramanga. 2014
- En la actualidad es miembro central del Comité local de RBC de Bucaramanga.
- Asesor de la implementación de la estrategia de RBC para Santander.
- Representante de las Organizaciones Jurídicas del Municipio de Bucaramanga.
- Celebró convenio interinstitucional, en actividades de práctica clínica, investigación y proyección social con la Universidad de Santander-UDES desde el año 2.000 hasta la actualidad.
- Apoyo en la creación del curso de RBC en la Universidad de Santander-UDES.2006-2014.
- Participación en la construcción de la Política Publica de discapacidad en Bucaramanga articulado con la red Santandereana de las personas con discapacidad.
- Actualmente, cuenta con la Secretaria técnica de la Red Santandereana de personas con discapacidad.

A Nivel Nacional:

- Actualmente ha realizado trabajo comunitario en el sector norte comuna II de Bucaramanga y RBC por quince (15) años, dando el reconocimiento de ser líderes en RBC en Bucaramanga y el Departamento de Santander, y son Gestores y miembros activos del Nodo Oriente de la Red de Redes de RBC en el ámbito nacional
- Atención en rehabilitación por dieciséis (16) años con profesionales de alta experiencia, idoneidad y gran calidad humana, con el enfoque de trabajo interdisciplinario hacia la funcionalidad inclusión social.
- Nodo central de la Red Nacional de Redes de personas con discapacidad actual

A nivel Internacional:

- Experiencia vivencial con gestores de RBC, del proyecto PROJIMO en México. 2006.
- Reconocimiento de la Organización Mundial de la Salud "O.M.S" como un proyecto exitoso de base comunitaria en Latinoamérica.
- Reconocimiento por la Asociación Canadiense para el desarrollo participativo, CADP,como un proyecto de base comunitario, que ha beneficiado a la Población con Discapacidad de Bucaramanga y del país, así como en la comunidad en general.
- Convenio Interinstitucional con la fundación Holandesa lilianefonds, quien apoya la estrategia de RBC Nacional e internacional.
- Convenio Interinstitucional con visión mundial para la aplicación de la estrategia RBC en la zona norte de la ciudad, con beneficiarios de este programa, reconocido nacional e internacionalmente.
- Participación en calidad de ponentes nacionales e internacionales dando a conocer la experiencia de RBC en Bucaramanga, Bogotá, Tunja, Medellín, Cartagena, Cali, Armenia, Canadá, México, Brasil, Ecuador, entre otros.
- En la actualidad es miembro de la red latinoamericana de organizaciones de personas con discapacidad.

De igual forma cuenta con: equipos pedagógicos que respaldan estas acciones. Instalaciones propias y en arriendo, servicio de transporte, insumos de bioseguridad, capacitaciones, personal idóneo para el ejercicio de las actividades propuestas.

La ESAL, demuestra con los documentos aportados que cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa, de los cuales se concluye el cabal cumplimiento de los objetos

De manera general, la propuesta está basada en los siguientes componentes:

	Actividades para desarrollar	Meses	Beneficiarios por mes
ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:			
1	Brindar atención integral para la habilitación y rehabilitación mensual de cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, intelectual y múltiple de la zona urbana del municipio de Bucaramanga caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC-, en sus componentes de salud, educación, sustento, social y empoderamiento; desarrollando procesos de atención terapéutica en las siguientes áreas: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) terapia de lenguaje, d) psicología, y e) actividades lúdicas y recreativas con intervenciones individuales y/o grupales de mínimo tres (3) veces a la semana de manera presencial durante la ejecución del contrato y/o convenio con una intensidad mínima de 3 horas diarias.	4,5	56
2	Realizar la evaluación inicial a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que ingresan nuevos al proceso de habilitación y rehabilitación, actualizar los datos de los beneficiarios antiguos y entregar el informe final de los avances de los beneficiarios del convenio. La evaluación inicial se hará al inicio de la ejecución del contrato y/o convenio por una sola vez.		
3	Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, para brindar atención y acompañamiento familiar a través de visitas domiciliarias desde Trabajo Social para 1) fortalecer el proceso de habilitación y rehabilitación de atención desde la familia y la comunidad; 2) caracterizar las necesidades del núcleo familiar; 3) acercar y articular la oferta institucional del municipio a los beneficiarios; 4) Orientar sobre las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) Capacitar a los padres de familia o acudientes en talleres de mínimo 2 horas en las áreas correspondientes. La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en la sede de la institución a través de un profesional en Trabajo Social.		
4	Realizar bimensualmente durante la ejecución del contrato y/o convenio cincuenta y seis (56) planes para realizar desde casa acorde con las necesidades propias de cada beneficiario, brindando orientación y apoyo a padres, familiares y/o acudientes referentes al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en diferentes ámbitos, en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad del sector urbano.		
5	Diseñar e implementar un taller mensual presencial de mínimo 2 horas para empoderar a las cincuenta (56) familias de los beneficiarios en: fortalecimiento familiar, prevención de la violencia y el abuso sexual, como educar a los hijos, derechos de los niños y las niñas con discapacidad, pautas de crianza en niños con discapacidad, comunicación e integración familiar, estrategias para mejorar la relación entre hermanos y familia, fortalecimiento de la autoestima en los hijos, asertividad: expresión libre y segura, actitudes frente a la muerte; aprender a vivir y ser felices.		
6	Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad		
7	Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, padres de familia o acudientes, enlaces del programa de discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución.		
8	Garantizar el servicio de transporte, que cuente con todos los requisitos reglamentarios vigentes para prestar adecuadamente el servicio, desde el lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad del sector urbano beneficiarios del contrato y/o convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las		

contratados. Se observa en los documentos anexados y soportados por la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC**, que es una entidad de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, relacionadas con el objeto y obligaciones del convenio.

El representante legal de la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC**, ha declarado expresamente no encontrarse en curso de causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del convenio.

3. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Decreto 092 de 2017 regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y las ESALES, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala:

"VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política."

Las contrataciones que realicen las entidades estatales con las entidades sin ánimo de lucro de las que trata el Decreto 092 de 2017 se divide en:

- El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

- La Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas.

Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad. En ese orden de ideas, se tiene que el Decreto 092 de 2017 regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, como el del presente caso. **ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.**

Los primeros están regulados en el artículo 2 y ss del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibídem.

Para la celebración del presente convenio de asociación, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no estará sujeto a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro

5	Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, para brindar atención y acompañamiento familiar a través de visitas domiciliarias desde Trabajo Social para 1) fortalecer el proceso de habilitación y rehabilitación de atención desde la familia y la comunidad; 2) caracterizar las necesidades del núcleo familiar; 3) acercar y articular la oferta institucional del municipio a los beneficiarios; 4) Orientar sobre las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) realizar seguimiento de la implementación de los planes para realizar en casa elaborados por el equipo interdisciplinario de la institución. La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en la sede de la institución a través de un profesional en Trabajo Social.		
6	Realizar treinta (30) planes realizados en casa de manera bimensual acorde con las necesidades propias de cada beneficiario, brindando orientación y apoyo a padres, familiares o acudientes referente al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en los diferentes ámbitos, en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad del sector rural.		
7	Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad.		
8	Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Discapacidad en el Marco de: 1) Feria de Bucaramanga, 2) Olimpiadas municipales de personas con discapacidad, 3) Intercambio de experiencias exitosas en habilitación, rehabilitación e inclusión social; 4) Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 5. Las demás que se establezcan para el fortalecimiento de los procesos de inclusión social de las Personas con Discapacidad en la ciudad.		
9	Garantizar las máximas medidas y protocolos de bioseguridad para los profesionales, terapeutas, beneficiarios, padres de familia, familiares o acudientes en los domicilios y frente al COVID -19 en el desarrollo del contrato y/o convenio y de los procesos de habilitación y rehabilitación.		
10	Las anteriores actividades se ejecutarán de manera presencial a domicilio en el lugar de residencia de cada uno de los beneficiarios.		

La operatividad interna del proyecto estará a cargo la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**, con su equipo de colaboradores quienes planearán, desarrollarán y cumplirán las actividades programadas para cada proceso de habilitación y rehabilitación de los 56 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del sector urbano y 30 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del sector rural de Bucaramanga.

6. <u>ANÁLISIS DE APORTES EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017:</u> ESTARAN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor total del convenio es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE ($397.170.000),** para lo cual se cuenta por parte de la entidad territorial con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($278.019.000)** y a través de la celebración del convenio con aportes de la ESAL se cuenta con una contrapartida equivalente al 30% en dinero de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS ML/CTE ($119.151.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

1) Para la atención de personas con discapacidad en zona **URBANA** el aporte de la entidad será de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL**

comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

Conforme lo anterior, en marco de la etapa de planeación, la oficina gestora adelantó Estudio del Sector mediante el cual, entre otros aspectos, se realiza una búsqueda especializada de potenciales ESALES que pudieran desarrollar este tipo de proyectos, ubicando un grupo de ESALES para invitar a participar en el estudio de mercado y del sector. Con este propósito, se envió por medio de correo electrónico y el SECOP II, solicitud de estimación de precios del mercado a las ESALES y solicitud de manifestar su interés de aunar esfuerzos con la Entidad para ejecutar el presente proyecto comprometiendo un aporte del 30% en dinero del valor del futuro convenio.

En respuesta a dicha convocatoria, se recibe respuesta ÚNICAMENTE de la ESAL **Fundación Amigos De Los Niños Con Discapacidad Para Su Inclusión En La Comunidad- FANDIC**, la cual además de presentar la cotización de los servicios requeridos; manifiesta estar interesado y poder realizar el aporte no inferior al 30% de los recursos en dinero. Por consiguiente, suscribir un convenio con una ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención conforme lo exige el Decreto 092 de 2017, con una distribución de aportes del 70% por parte del Municipio y el 30% por parte de la ESAL del valor del futuro convenio de asociación.

Lo anterior permite que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de asociación.

Es por esto, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad determina que, al contar con la manifestación de compromiso por parte de la ESAL mencionada en marco del Estudio del Sector, es procedente aunar esfuerzos con esta institución sin que medie proceso competitivo.

Por esta razón, se procederá a realizar un convenio de asociación, siempre que se pueda evidenciar y soportar que la ESAL que presentó su compromiso, cuenta con la reconocida idoneidad y capacidad jurídica para la celebración del futuro convenio de asociación, quien deberá allegar los documentos requeridos en la invitación la cual será verificada por la Secretaría de Desarrollo Social, ya que se certificó que se compromete a aportar su contrapartida en dinero correspondiente a un valor no inferior del 30% del valor total del convenio de asociación.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO:

INFRAESTRUCTURA / SEDE:

De manera general, la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"** tiene una sede principal ubicada en la carrera 25 N° 8N-43 Barrio Regaderos-Norte, la cual tiene un área de 128.84 m2, y funcionan los servicios de fisioterapia, terapia ocupacional, Fonoaudiología, terapia ocupacional, Psicología, Taller RBC; en la mencionada sede FANDIC cuenta con equipos terapéuticos para la habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad.

5. PROPUESTA DE LA ENTIDAD:

discapacidad; lo anterior, en el marco de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC, desarrollando sesiones semanales en las áreas de: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) psicología, d) terapia de lenguaje, y e) enfermería; de acuerdo a la necesidades del beneficiario.

3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condicicnes económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y la oferta presentada por la ESAL, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
4. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y éste sea de la mejor calidad.
5. Desarrollar la atención integral a población en situación de discapacidad con servicios, bienes, productos y elementos de óptima calidad.
6. Disponer de un espacio y/o infraestructura adecuada durante toda la ejecución del convenio, en el que se desarrollarán los alcances establecidos para el presente Convenio de Asociación.
7. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos a pago. Los informes se presentarán dentro los primeros ocho (08) días hábiles siguientes vencido el mes de ejecución.
8. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
9. Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
10. Poner a disposición del MUNICIPIO toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial o total.
11. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.
12. La entidad sin ánimo de lucro debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
13. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio.
14. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).
15. Cumplir con todas las actividades y condiciones descritas en el convenio.
16. Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios, en el plazo previsto en el convenio.
17. Obrar con lealtad y buena fe.
18. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.
19. Destinar rigurosamente el aporte económico del MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.
20. Presentar el informe que consolida el cumplimiento de las obligaciones establecidas debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto contratado.
21. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

De manera general, la propuesta está basada en los siguientes componentes:

	Actividades para desarrollar	Meses	Beneficiarios por mes
ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:			
1	Brindar atención integral para la habilitación y rehabilitación mensual de cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, intelectual y múltiple de la zona urbana del municipio de Bucaramanga caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC-, en sus componentes de salud, educación, sustento, social y empoderamiento; desarrollando procesos de atención terapéutica en las siguientes áreas: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) terapia de lenguaje, d) psicología, y e) actividades lúdicas y recreativas con intervenciones individuales y/o grupales de mínimo tres (3) veces a la semana de manera presencial durante la ejecución del contrato y/o convenio con una intensidad mínima de 3 horas diarias.		
2	Realizar la evaluación inicial a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que ingresan nuevos al proceso de habilitación y rehabilitación, actualizar los datos de los beneficiarios antiguos y entregar el informe final de los avances de los beneficiarios del convenio. La evaluación inicial se hará al inicio de la ejecución del contrato y/o convenio por una sola vez.		
3	Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, para brindar atención y acompañamiento familiar a través de visitas domiciliarias desde Trabajo Social para 1) fortalecer el proceso de habilitación y rehabilitación de atención desde la familia y la comunidad; 2) caracterizar las necesidades del núcleo familiar; 3) acercar y articular la oferta institucional del municipio a los beneficiarios; 4) Orientar sobre las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) Capacitar a los padres de familia o acudientes en talleres de mínimo 2 horas en las áreas correspondientes. La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en la sede de la institución a través de un profesional en Trabajo Social.	4,5	56
4	Realizar bimensualmente durante la ejecución del contrato y/o convenio cincuenta y seis (56) planes para realizar desde casa acorde con las necesidades propias de cada beneficiario, brindando orientación y apoyo a padres, familiares y/o acudientes referentes al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en diferentes ámbitos, en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad del sector urbano.		
5	Diseñar e implementar un taller mensual presencial de mínimo 2 horas para empoderar a las cincuenta (56) familias de los beneficiarios en: fortalecimiento familiar, prevención de la violencia y el abuso sexual, como educar a los hijos, derechos de los niños y las niñas con discapacidad, pautas de crianza en niños con discapacidad, comunicación e integración familiar, estrategias para mejorar la relación entre hermanos y familia, fortalecimiento de la autoestima en los hijos, asertividad: expresión libre y segura, actitudes frente a la muerte; aprender a vivir y ser felices.		
6	Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad		
7	Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, padres de familia o acudientes, enlaces del programa de discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución.		
8	Garantizar el servicio de transporte, que cuente con todos los requisitos reglamentarios vigentes para prestar adecuadamente el servicio, desde el lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad del sector urbano beneficiarios del contrato y/o convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las		

	firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.		
	2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	X	
	3. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA: La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	X	
	4. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL.	X	
	5. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la	X	

	normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad.		
9	Garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a cada uno de los beneficiarios los días de atención, de acuerdo a la minuta suministrada por la Secretaria de Salud y Ambiente, ajustando la misma a la necesidad de cada beneficiario y de tal manera que se garantice que se prestará dando cumplimiento con todos los procedimientos de calidad e inocuidad de los alimentos.		
10	Garantizar las máximas medidas y protocolos de bioseguridad para los profesionales, terapeutas, beneficiarios, padres de familia, familiares o acudientes en los espacios terapéuticos en el desarrollo del contrato y/o convenio y de los procesos de habilitación y rehabilitación.		
11	Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Discapacidad en el Marco de: 1) Feria de Bucaramanga, 2) Olimpiadas municipales de personas con discapacidad, 3) Intercambio de experiencias exitosas en habilitación, rehabilitación e inclusión social; 4) Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 5. Las demás que se establezcan para el fortalecimiento de los procesos de inclusión social de las Personas con Discapacidad en la ciudad.		
12	Elaborar e instalar en un lugar visible de la institución un pendón colgante de 100 cm x 1.50 cm que contenga el Objeto del Convenio, el nombre del Programa de Personas con Discapacidad, los logos de la ESAL, la Secretaría de Desarrollo Social y la Alcaldía de Bucaramanga, previa aprobación del diseño.		
13	Las anteriores actividades se ejecutarán de manera presencial en las instalaciones del contratista.		
ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL, AUDITIVA, VISUAL Y MÚLTIPLE DEL SECTOR RURAL DE LOS CORREGIMIENTOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:			
1	Brindar atención integral para la habilitación y rehabilitación presencial a domicilio de manera mensual a treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad física, intelectual, auditiva, visual y múltiple del sector rural de los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio de Bucaramanga caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social en las áreas de fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa; en fonoaudiología con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo; en terapia ocupacional para el desarrollo de motricidad fina y habilidades para la vida adulta y; en psicología para el manejo del duelo y aceptación de la discapacidad. Lo anterior, en el marco de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC, desarrollando sesiones semanales de mínimo 2 horas en las áreas de: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) psicología, d) terapia de lenguaje, y e) enfermería; de acuerdo a las necesidades del beneficiario.	4,5	30
2	Realizar la evaluación inicial a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad que ingresan nuevos al proceso de habilitación y rehabilitación, actualizar los datos de los beneficiarios antiguos y entregar el informe final de los avances de los beneficiarios del convenio. La evaluación inicial se hará al inicio de la ejecución del contrato y/o convenio por una sola vez		
3	Prestar apoyo mensual en los procesos pedagógicos de acuerdo a la evaluación inicial a treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector rural como preparación para la inclusión social y comunitaria en sesiones mínimas de 45 minutos.		
4	Realizar una (01) capacitación mensual a cada una de las treinta (30) familias de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector rural sobre educación en cuidados básicos de enfermería para el mejoramiento de las condiciones físicas, de higiene, salud, saneamiento básico y vivienda saludable.		

	8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL, CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, 12. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS -LEY 1918 DE 2018 Y DECRETO 753 DE 2019 y 13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.	X		
	9. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	X		
	10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	X		
	11. IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	X		

5	Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, para brindar atención y acompañamiento familiar a través de visitas domiciliarias desde Trabajo Social para 1) fortalecer el proceso de habilitación y rehabilitación de atención desde la familia y la comunidad; 2) caracterizar las necesidades del núcleo familiar; 3) acercar y articular la oferta institucional del municipio a los beneficiarios; 4) Orientar sobre las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) realizar seguimiento de la implementación de los planes para realizar en casa elaborados por el equipo interdisciplinario de la institución. La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en la sede de la institución a través de un profesional en Trabajo Social.		
6	Realizar treinta (30) planes realizados en casa de manera bimensual acorde con las necesidades propias de cada beneficiario, brindando orientación y apoyo a padres, familiares o acudientes referente al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en los diferentes ámbitos, en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad del sector rural.		
7	Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad.		
8	Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Discapacidad en el Marco de: 1) Feria de Bucaramanga, 2) Olimpiadas municipales de personas con discapacidad, 3) Intercambio de experiencias exitosas en habilitación, rehabilitación e inclusión social; 4) Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 5. Las demás que se establezcan para el fortalecimiento de los procesos de inclusión social de las Personas con Discapacidad en la ciudad.		
9	Garantizar las máximas medidas y protocolos de bioseguridad para los profesionales, terapeutas, beneficiarios, padres de familia, familiares o acudientes en los domicilios y frente al COVID -19 en el desarrollo del contrato y/o convenio y de los procesos de habilitación y rehabilitación.		
10	Las anteriores actividades se ejecutarán de manera presencial a domicilio en el lugar de residencia de cada uno de los beneficiarios.		

La operatividad interna del proyecto estará a cargo la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**, con su equipo de colaboradores quienes planearán, desarrollarán y cumplirán las actividades programadas para cada proceso de habilitación y rehabilitación de los 56 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del sector urbano y 30 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del sector rural de Bucaramanga.

6. <u>ANÁLISIS DE APORTES EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017:</u> ESTARAN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor total del convenio es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE ($397.170.000),** para lo cual se cuenta por parte de la entidad territorial con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($278.019.000)** y a través de la celebración del convenio con aportes de la ESAL se cuenta con una contrapartida equivalente al 30% en dinero de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS ML/CTE ($119.151.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

1) Para la atención de personas con discapacidad en zona **URBANA** el aporte de la entidad será de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL**

	en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	**CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL** Relacionar el equipo interdisciplinario vinculado a la entidad y que cumplirán con el desarrollo del Convenio. La ESAL deberá garantizar dentro de su equipo de trabajo un coordinador. Enunciar el recurso humano disponible para la atención: psicólogo (as), terapista(s) ocupacional, otros; indicado nombre, profesión, cédula y tiempo de vinculación con la ESAL	X	
	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL Relacionar las funciones por cargo.	X	
	INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL Deberá garantizar sede en Bucaramanga establecida en un tiempo no inferior al plazo del convenio. Que cuente con las licencias de funcionamiento, habilitación de prestación de servicios en salud expedida por la autoridad competente (para el caso que lo requiera), Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Número mínimo y máximo de cupos a atender. ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.	X	
	VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES: El proponente deberá acreditar la propiedad de sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO).	X	

CONCLUSIÓN: Analizada la propuesta presentada, se encuentra demostrado en los documentos soportes que la es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto y obligaciones establecidas por el Municipio en los Estudios Previos, conforme al requerimiento y estudios del Sector.

Adicionalmente, el representante legal de **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC,"** ha declarado

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

expresamente No haber incurrido en causal alguna que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas, y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del presente convenio

Visto lo expuesto, se concluye que **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC,"** cuenta con trayectoria, experiencia e idoneidad en actividades relacionadas en el desarrollo *de procesos de habilitación y rehabilitación a personas en condición de discapacidad;* y cumple de manera objetiva con los requerimientos contenidos en los estudios previos, igualmente, se compromete a aportar mínimo el 30% de los recursos económicos para la ejecución de la actividades establecidas por el Municipio, razón por la cual se ACEPTA la propuesta presentada y en consecuencia se procederá conforme al Art. 5 del Decreto 092 de 2017, a la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto será: **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD –RBC-."**

01 AGO 2023

Atentamente,

JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Fredy Ribero Marulanda / CPS SDS
Revisó: Celia Vanessa Maestre Plata / CPS SDS